GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10702**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 10 de diciembre de 2024

Beneficiario TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL S.A.S. **Nit:** 900449241 - 1

No. C.D.P. : 4082 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 13 de agosto de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Carta de aceptacion: 3493 **Fecha:** 10/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DC-SDEC-MC-002-2024 - BPIN 2024003190033 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACION Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERIA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.3.35.02.0200.09.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		50.000.000,00
	Clasificadores		
	--64220-1.2.1.0.00-16.0	30.000.000,00	
	--64241-1.2.1.0.00-16.0	15.000.000,00	
	--67912-1.2.1.0.00-16.0	2.000.000,00	
	--64121-1.2.1.0.00-16.0	3.000.000,00	
		Total Compromisos	$50.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$50.000.000,00
Valor Total Prog.	$50.000.000,00

FLORA EIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SMUNOZ

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10703**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 10 de diciembre de 2024

Beneficiario TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL S.A.S. **Nit:** 900449241 - 1

No. C.D.P. : 3785 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de julio de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Carta de aceptacion: 3493 **Fecha:** 10/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DC-SDEC-MC-002-2024 - BPIN 2024003190002 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --64220-1.2.1.0.00-16.0 7.600.000,00	7.600.000,00
	Total Compromisos	$7.600.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$7.600.000,00
Valor Total Prog.	$7.600.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SMUNOZ

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3785**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 jul. 2024

Objeto: BPIN 2024003190002 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --64220-1.2.1.0.00-16.0 7.600.000,00	7.600.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	7.600.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4082**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 13 ago. 2024

Objeto: BPIN 2024003190033 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACION Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERIA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.3.35.02.0200.09.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --64220-1.2.1.0.00-16.0 30.000.000,00 --64241-1.2.1.0.00-16.0 15.000.000,00 --67912-1.2.1.0.00-16.0 2.000.000,00 --64121-1.2.1.0.00-16.0 3.000.000,00	50.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	50.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

JHON KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS
NIT: 900449241-1
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CL 18 NORTE 11 86, Popayán, Cauca, Colombia
Tel. 8373130
Autorización facturación electrónica No. 18764080974419 válida desde 2024-10-04 hasta 2026-10-04 rango desde FEVE5001 hasta FEVE6000.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 891580016-8
Dirección: CENTRO-POPAYAN, Popayán, Cauca, Colombia, CP 190001
Teléfono: 602 832035
Email: elvia.cuenca@cauca.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 30/01/2025
Total de Lineas: 16

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FEVE5148
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:15:40-05:00
FECHA FIRMADO: 31/12/2024 10:15:43

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	12	2024	30	01	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL*	WSD	1,00	$5.800.000,00				0,00	$5.800.000,00
2	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *BUENIS AIRES - SANTANDER DE QUILICHAO - BUENOS AIRES*	WSD	4,00	$43.167,00				0,00	$172.668,00
3	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *CALDONO - SANTANDER DE QUILICHAO - CALDONO*	WSD	2,00	$43.167,00				0,00	$86.334,00
4	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *CALOTO - SANTANDER DE QUILICHAO - CALOTO*	WSD	3,00	$17.267,00				0,00	$51.801,00
5	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *CORINTO- SANTANDER DE QUILICHAO - CORINTO*	WSD	8,00	$43.167,00				0,00	$345.336,00
6	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *GUACHENE - SANTANDER DE QUILICHAO - GUACHENE*	WSD	8,00	$37.987,00				0,00	$303.896,00
7	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *MIRANDA - SANTANDER DE QUILICHAO - MIRANDA*	WSD	2,00	$60.433,00				0,00	$120.866,00
8	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *PADILLA - SANTANDER DE QUILICHAO - PADILLA*	WSD	1,00	$34.533,00				0,00	$34.533,00
9	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *PUERTO TEJADA - SANTANDER DE QUILICHAO - PUERTO TEJADA*	WSD	4,00	$20.720,00				0,00	$82.880,00

Por Favor Consignar en la Cuenta Corriente No. 26100000554 de Bancolombia.

Firma Digital: YQPHZrd53hU0Lla/fF1zhfQmtm9OeQWILDxLmmhnhbpA7lHVoV/wXrAgfhRZJdUc
Hlj4RXDI1U7j24maRhEuNcTHnuw8cO08yPPdtHCiQzSuJyC/fK
IWsBUfKdcno0N2 UUdhbAUzPnSyN7AlcTYuGp6+fn+4OkrkQ96FANEapsVkJkjVfiimNaaKwwAADjfG S02Lc5pxYcM3cLCiLSJ/9pDkUxZH4s5uBus
Sj9/FPxv7jb1jLeVl8kzf/NXUFBmJ 6hjuokKHq9hBPikQUoHIz0LzLxqzFTG51s1OxdSIzuTdpNqrbC9Ubm+uTczWs1JB QdSDyah+POBbMK2N8CqQ
hw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

10	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *VILLA RICA - SANTANDER DE QUILICHAO - VILLA RICA*	WSD	26,00	$20.720,00				0,00	$538.720,00
11	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *TIMBIO - POPAYAN - TIMBIO*	WSD	53,00	$34.533,00				0,00	$1.830.249,00
12	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *ARGELIA - PATIA - ARGELIA*	WSD	22,00	$138.133,00				0,00	$3.038.926,00
13	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *BALBOA - PATIA - BALBOA*	WSD	9,00	$138.133,00				0,00	$1.243.197,00
14	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *MARCADERES - PATIA - MERCADERES*	WSD	68,00	$103.600,00				0,00	$7.044.800,00
15	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *SUCRE - PATIA - SUCRE*	WSD	6,00	$120.867,00				0,00	$725.202,00
16	100	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL *BOLIVAR - PATIA - BOLIVAR*	WSD	12,00	$103.600,00				0,00	$1.243.200,00

Notas:
Servicio de transporte terrestre especial e intermunicipal realizados en el mes de Diciembre segun contrato 3493-2024

SON: (veintidos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ocho pesos)
CUFE: 4c1e4f1dcf89d3c99a9bfcab49898a53cfc64abde80640a11386875ffb3a6b7464ab0d3a4cd44ddc5ef7a218214ef515

Subtotal:	$22.662.608,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$22.662.608,00

Por Favor Consignar en la Cuenta Corriente No. 26100000554 de Bancolombia.

Firma Digital: YQPHZrd53hU0LIa/fF1zhfQmtm9OeQWILDxLmmhnhbpA7lHVoV/wXrAgfhRZJdUc
Hlj4RXDI1U7j24maRhEuNcTHnuw8cO08yPPdtHCiQzSuJyC/fK
IWsBUfKdcno0N2 UUdhbAUzPnSyN7AIcTYuGp6+fn+4OkrkQ96FANEapsVkJkjVfiimNaaKwwAADjfG S02Lc5pxYcM3cLCiLSJ/9pDkUxZH4s5uBus
Sj9/FPxv7jb1jLeVl8kzf/NXUFBmJ 6hjuokKHq9hBPikQUoHIz0LzLxqzFTG51s1OxdSIzuTdpNqrbC9Ubm+uTczWs1JB QdSDyah+POBbMK2N8CqQ
hw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Gobernación del Cauca Oficina Asesora Jurídica	**INFORME DE CONTRATISTA PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GC-F04 Versión: 06 Fecha: 14-02-2024 Página 1 de 9

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE (dd/mm/año)	**HASTA (dd/mm/año)**
PARCIAL		**FINAL**	**X**	3493-2024	13-12-2024	31-12-2024
CONTRATANTE				GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SDEC-MC-002-2024		
CONTRATISTA				TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS		
No. DE IDENTIFICACIÓN				900449241-1	**EXPEDIDA EN**	
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3218127784 – 8373130 - 3208172475		
SUPERVISOR				ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA		
NIVEL				SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	**DESPACHO**	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
INTERVENTOR (si aplica)				NA		
No. DE IDENTIFICACIÓN				NA	**EXPEDIDA EN**	NA
No. TELÉFONO y/o CELULAR				NA		
APOYO A LA SUPERVISION				ASTRID VIVIANA OMEN NARVAEZ		
IDENTIFICACION				1.061.722.152	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN
NIVEL EDUCATIVO				PROFESIONAL	**DESPACHO**	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
No. TELÉFONO y/o CELULAR				314 896 1379		
CDP No.				4082 del 13 de agosto de 2024 3785 del 31 de julio de 2024	**CRP No.**	10702 del 10 de diciembre de 2024 10703 del 10 de diciembre de 2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				**03 - 2.3.3.35.02.0200.09.2.3.2.02.02.06 – 20** **Clasificadores:**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$57.600.000

	--64220-1.2.1.0.00-16.0 (30.000.000,00) --64241-1.2.1.0.00-16.0 (15.000.000,00) --67912-1.2.1.0.00-16.0 (2.000.000,00) --64121-1.2.1.0.00-16.0 (3.000.000,00) **03 - 2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.02.06 – 20** **Clasificadores:** --64220-1.2.1.0.00-16.0 (7.600.000,00)		
FORMA DE PAGO	PARCIAL El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega de la prestación del servicio de transporte, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. **PARAGRAFO 1:** LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del	**PAGO No.**	No. 1 FINAL

	contratista, en el plazo y condiciones convenidas.		
VALOR A PAGAR	$ 22.662.208		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	N/A	**PERIODO COTIZADO**	N/A
EPS	N/A	**VALOR PAGADO**	N/A
ARL	N/A	**VALOR PAGADO**	N/A
AFP	N/A	**VALOR PAGADO**	N/A
VALOR TOTAL PLANILLA	N/A	**PLANILLA No.**	N/A

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. El contratista debe garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros terrestre, fluvial, aéreo y del transporte de carga por el tiempo, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el marco de los proyectos denominados: “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y “FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE	**DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.** En cumplimiento de los compromisos generales y específicos del contrato 3493-2024 para ejecutar el alcance del objeto contractual definidos como: a) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190002 y b) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.** **3. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos descritos en el numeral 3.3 de la presente invitación y 2.3 del estudio previo, debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de comodidad, y seguridad.** **4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos de los beneficiarios de los proyectos, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.** **5. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.**	BPIN. 2024003190033, se desarrollaron durante el periodo contractual las siguientes acciones: **Actividad 1.1 Servicios de transporte especial terrestre para atender gira de retroalimentación de experiencias:** Atendiendo la solicitud desarrollada por el supervisor del contrato se presto el servicio de transporte especial terrestre del miércoles 18 de diciembre al sábado 21 de diciembre trasladando hasta 25 personas saliendo de Popayán, pernoctando en Armenia y visita a la ciudad de Pereira. Para el servicio se dispusieron los vehículos necesarios en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio. Además, el (los) vehículo(s) designado(s) para realizar el traslado fueron confortables, con bodega, aprovisionamiento de combustible, perfecto estado de aseo, elementos de seguridad conforme a la normativa colombiana, al menos un (1) colaborador permanente acompañante de ruta y demás servicios a disposición de la delegación, sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad. Del mismo modo se garantizó el perfecto estado de funcionamiento y de presentación, con sus respectivos certificados de emisión de gases vigente garantizando la prestación permanente del servicio. Finalmente, previo al traslado se entregó al supervisor del contrato previo recorrido los siguientes documentos el (los) vehículo(s) designado(s): A). Copia simple de la Tarjeta de propiedad en el que conste toda la información legal y técnica como: Placa, número de pasajeros, chasis, matricula, entre otros. B). SEGURO- SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. C). CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, todos vigentes durante los días e itinerarios suministrados. **Medios de Verificación:** - Listados de asistencia o planillas - Memoria de Actividad - Documentos de Vehículos

6. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación, con su respectivo certificado de emisión de gases vigente.

7. Garantizar la prestación permanente del servicio; de igual manera, disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.

8. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.

9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

10. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normativa colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, manos libres, etc.

11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de



Figura 1. Imágenes Desplazamiento de Delegación

Actividad 1.2 Servicios de transporte terrestre para atender rutas de traslado en Ferias Subregionales: Atendiendo la solicitud desarrollada por el supervisor del contrato se prestó el servicio de transporte terrestre en tres (3) Ferias Subregionales que desarrollo la entidad, cuyos destinos principales fueron la plazoleta o el parque principal de los municipios de Santander de Quilichao, Timbío y Patía, de conformidad con el itinerario y cronograma establecido para cada uno de los eventos.

De tal forma que el 20-12-24 se presto el servicio de transporte intermunicipal a 58 personas, cuyo destino principal fue el municipio de Santander de Quilichao en las siguientes rutas:

Ruta	No. Personas
Buenos Aires – Santander de Quilichao – Buenos Aires	4
Caldono – Santander de Quilichao - Caldono	2
Caloto – Santander de Quilichao - Caloto	3
Corinto – Santander de Quilichao - Corinto	8
Guachené – Santander de Quilichao - Guachené	8
Miranda – Santander de Quilichao - Miranda	2
Padilla – Santander de Quilichao - Padilla	1
Puerto Tejada – Santander de Quilichao – Puerto Tejada	4
Villa Rica – Santander de Quilichao – Villa Rica	26
Total	**58**

infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.

12. En caso de que se averíe o dañe el vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.

13. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.

14. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por los días de estadía y al menos un (1) colaborador permanente acompañante de ruta por los días de estadía.

15. Prestar, por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA Entidad CONTRATANTE le indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnica, las cuales son parte integral del contrato.

16. Indicar antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo, el conductor, y el personal auxiliar para el conductor, y/o el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.

17. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que

De igual manera el 22-12-24 se prestó el servicio de transporte intermunicipal a 53 personas, cuyo destino principal fue el municipio de Timbío en las siguientes rutas:

RUTA	No. Personas
Popayán – Timbío - Popayán	53
Total	**53**

Finalmente, el 29-12-24 se prestó el servicio de transporte intermunicipal a 117 personas, cuyo destino principal fue el municipio de Patía en las siguientes rutas:

Ruta	No. Personas
Argelia - Patía- Argelia	22
Patía - Balboa- Patía- Balboa	9
Mercaderes- Patía- Mercaderes	68
Sucre- Patía- Sucre	6
Bolívar- Patía- Bolívar	12
Total	**117**

Finalmente, los servicios prestados se desarrollaron conforme a las rutas e itinerarios presentados por la supervisión del contrato, trasladando a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, sin ningún contratiempo o situación adversa ocurrida.

Nota 1: El contratista con el supervisor y apoyos a la supervisión del contrato acordaron la realización de solicitudes por parte de la entidad Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el mecanismo de mensajería instantánea mediante un grupo de WhatsApp creado para tal fin y con el propósito de dar cumplimiento a la respuesta del servicio con oportunidad en los cronogramas e itinerarios requeridos.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el proceso de selección se realizó a monto agotable, se establece en este informe los servicios ejecutados hasta el periodo de finalización del contrato, teniendo en cuenta que no se requirió por la entidad la totalidad del monto.

Medios de Verificación:

- Listados de asistencia o planillas
- Memoria de Actividad

puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.

18. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.

19. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.

20. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.

21. Garantizar la disponibilidad de conductores idóneos para conducir en carretera con licencia de conducción tipo C1-C2.

22. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.

23. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus - Buseta con capacidad mínima de quince (15) a veinte (20) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

24. Garantizar y entregar al supervisor del contrato previo recorrido de cada una de las rutas los siguientes documentos: A). Copia simple de la Tarjeta de propiedad en el que conste toda la información legal



Figura 1. Muestra Usuarias de servicio de transporte terrestre 20-12-24



y técnica como: Placa, número de pasajeros, chasis, matricula, entre otros. B). SEGURO- SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. C). CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Documentos anteriores los cuales deberán estar vigentes durante el plazo del contrato.

25. Las demás actividades que sean necesarias para dejar el logro del servicio final del respectivo proyecto.




Figura 2. Muestra Usuarias de servicio de transporte terrestre 22-12-24






Figura 3. Muestra Usuarias de servicio de transporte terrestre 29-12-24

Los medios anexos pueden ser verificados en el enlace drive de la carpeta contractual: https://drive.google.com/drive/folders/15lGUYbOlH06IMfaZ67B_GTV6MXEV18RR

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS, CD'S, DVD'S**
1. RP 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Factura electrónica (según indicaciones del RUT) 4. Informe de contratista 5. Seguridad social - (Certificación de pago de Seguridad Social expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, para el caso de Uniones Temporales y Consorcios soportar la certificación con las planillas de seguridad social del consorcio y consorciados y/o unión temporal y unionistas). En caso de anexar la certificación de seguridad social firmada por el Revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de contador vigente. 6. Clausulado o convenio 7. Acta de Inicio 8. Pólizas 9. RUT con fecha de impresión de la vigencia actual. 10. Certificación Bancaria 11. Certificación y reporte de SIA OBSERVA	50 Folios

Dado en la ciudad de Popayán, a los 31 días del mes de Diciembre de 2024

FIRMA CONTRATISTA	**R.L. YEFER IBAN MEDINA NIÑO** **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS**

Revisó: Andrés Felipe Jimenez - Profesional Contratista SDEC

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Popayan, 31 de diciembre de 2024

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS
9004492411

SE ENCUENTRA AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y HA REALIZADO LOS PAGOS DE MANERA OPORTUNA Y COMPLETA CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (06) MESES PARA TODO EL PERSONAL VINCULADO A NUESTRA EMPRESA.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PUBLICO

MARIA EUGENIA MANJARRES MARIN

T.P. No.260076-T

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Yefer Iván Medina Niño
NOMBRE DEL EPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO 7185740

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900449241	1	TRANSPORTES TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 6 # 11-93	POPAYAN-CAUCA	8373130	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1103481709	9478560637	E	2024/12/10	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$4,827,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS (6 Afiliados)																							$7,150,000	$1,144,000			$6,500,000	$260,000			$7,150,000	$286,000			$7,800,000		$40,800		$0	$0		$1,730,800
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (6 Afiliados)																							$7,150,000	$1,144,000			$6,500,000	$260,000			$7,150,000	$286,000			$7,800,000		$40,800		$0	$0		$1,730,800
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (6 Afiliados)																							$7,150,000	$1,144,000			$6,500,000	$260,000			$7,150,000	$286,000			$7,800,000		$40,800		$0	$0		$1,730,800
1	CC	1061792479	CAMAYO DANIELA																		23030 1	14	$650,000	$104,000		0	$0	$0	CCF14	14	$650,000	$26,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	14	$0	$0	No	$136,800
2	CC	76318476	DE VICTORIA JOHN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
3	CC	76330457	LOPEZ MARIO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
4	CC	7185740	MEDINA YEFER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
5	CC	1061755601	ORDOÑEZ MARIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
6	CC	1061537488	SOLANO TATIANA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC3	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONDUCTORES TEN (9 Afiliados)																							$10,920,000	$1,747,200			$10,920,000	$436,800			$10,920,000	$436,800			$10,920,000		$475,500		$0	$0		$3,096,300
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (9 Afiliados)																							$10,920,000	$1,747,200			$10,920,000	$436,800			$10,920,000	$436,800			$10,920,000		$475,500		$0	$0		$3,096,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (9 Afiliados)																							$10,920,000	$1,747,200			$10,920,000	$436,800			$10,920,000	$436,800			$10,920,000		$475,500		$0	$0		$3,096,300
7	CC	1031647574	MEDINA JUAN		X																23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
8	CC	7179747	MEDINA JUAN																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
9	CC	7181531	MEDINA OMAR																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
10	CC	94506019	MOTATO AHIMER		X																23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
11	CC	94063897	MOTATO JHON																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
12	CC	16929463	OROZCO DEIBY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
13	CC	1061820864	PORTILLA LUIS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
14	CC	4614993	UNI OVIDIO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
15	CC	1058670093	VALENCIA YONIER	X	X																23020 1	12	$520,000	$83,200	ESSC62	12	$520,000	$20,800	CCF14	12	$520,000	$20,800	14-23	12	$520,000	4.350%	$22,700	12	$0	$0	Si	$147,500
Total			**Afiliados(15)**																				$18,070,000	$2,891,200			$17,420,000	$696,800			$18,070,000	$722,800			$18,720,000		$516,300		$0	$0		$4,827,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900449241	1	TRANSPORTES TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 6 # 11-93	POPAYAN-CAUCA	8373130	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1103481709	9478560637	E	2024/12/10	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$4,827,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$2,891,200	$0	$0	$2,891,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$624,000	$0	$0	$624,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,768,000	$0	$0	$1,768,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$499,200	$0	$0	$499,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$516,300	$0	$0	$516,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$516,300	$0	$0	$516,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$722,800	$0	$0	$722,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	15	$722,800	$0	$0	$722,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$696,800	$0	$0	$696,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$20,800	$0	$0	$20,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$312,000	$0	$0	$312,000
TOTAL				15	$4,827,100	$0	$0	$4,827,100



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

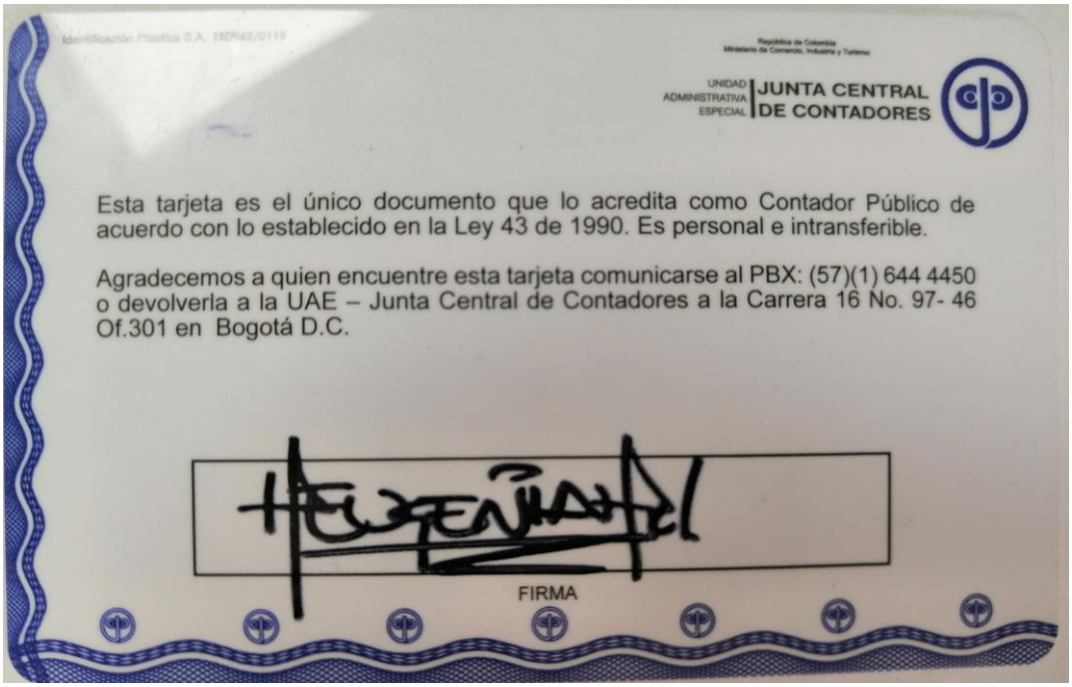
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

260076-T

MARIA EUGENIA
MANJARRES MARIN
C.C. 43924840
RES. INSCRIPCION 385 DEL 08/07/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270994 290311



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AE063AB857043198

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EUGENIA MANJARRES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43924840 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 260076-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 3493-2024
PROCESO DE MINIMA CUANTIA DC-SDEC-MC-002-2024

Señor:
TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS,
NIT. 900449241-1,
Representante Legal: **YEFER IBAN MEDINA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7185740 expedida en Tunja
Dirección Comercial: CALLE 26GN NRO. 2E – 82 Popayán
Email Comercial: gerencia@tentransportes.com
Tel: 3218127784 – 8373130 - 3208172475

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. DC-SDEC-MC-002-2024.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **DC-SDEC-MC-002-2024** es aceptada, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DC-SDEC-MC-002-2024**, constituyen los efectos del contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190002.

- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. BPIN. 2024003190033.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se realizado a monto agotable, el valor del contrato corresponde a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000),** IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado en los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nros. 3785 DEL 31 DE JULIO DE 2024 y 4082 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024, atendiendo los siguientes valores y cantidades:

							Precio total estimado 22.125.380,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 21.541.180,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: (SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	6.000.000,00	5.800.000,00	6.000.000,00	5.800.000,00
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	462.747,00	462.747,00	462.747,00	462.747,00
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	828.800,00	828.800,00	828.800,00	828.800,00
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	668.220,00	668.220,00	668.220,00	668.220,00
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	673.400,00	673.400,00	673.400,00	673.400,00
1		78111700	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARTIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO (VER INVITACION PUBLICA) **Comentarios proveedor:** Anexo Valores Ofertados Zona pacifico.PNG	1,00	UN	4.938.267,00	4.576.000,00	4.938.267,00	4.576.000,00
1		78111800	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA (VER INVITACION PUBLICA)	1,00	UN	1.277.733,00	1.277.733,00	1.277.733,00	1.277.733,00
1		78111500	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA (VER INVITACIÓN PUBLICA)	1,00	UN	6.713.280,00	6.713.280,00	6.713.280,00	6.713.280,00
1		78101800	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA (VER INVITACION PUBLICA) **Comentarios proveedor:** Anexo valores Ofertados Caarga y mercancia.JPG	1,00	UN	562.933,00	541.000,00	562.933,00	541.000,00

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar los bienes de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales serán verificadas por el supervisor designado.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE	CANT

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 3493-2024
PROCESO DE MINIMA CUANTIA DC-SDEC-MC-002-2024

			MEDIDA	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: 1. POPAYÁN – IBAGUÉ (DÍA 1) 2. IBAGUÉ – ARMENIA (DÍA 2) 3. ARMENIA – FINLANDIA – MANIZALES - PEREIRA (DÍA 3) 4. PEREIRA - POPAYÁN (DÍA 4) EL VEHÍCULO TIPO BUS DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 30 PASAJEROS. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE POR LOS DÍAS DE ESTADÍA Y AL MENOS UN (1) COLABORADOR PERMANENTE ACOMPAÑANTE DE RUTA POR LOS DÍAS DE ESTADÍA. LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDAN SUPEDITADAS A LA AGENDA Y/O PROGRAMACIÓN DE LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR AVISARA CON ANTELACIÓN AL FUTURO CONTRATISTA.	Transporte por unidad	1

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD
TRANSPORTE PURACE´	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA NORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES CALDONO CALOTO CORINTO GUACHENÉ JAMBALÓ MIRANDA PADILLA PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO SUÁREZ TORIBÍO VILLA RICA	BUENOS AIRES - SANTANDER DE QUILICHAO- BUENOS AIRES	1
			CALDONO -SANTANDER DE QUILICHAO-CALDONO	
			CALOTO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALOTO	
			CORINTO - SANTANDER DE QUILICHAO-CORINTO	
			GUACHENE- SANTANDER DE QUILICHAO-GUACHENE	
			JAMBALO - SANTANDER DE QUILICHAO-JAMBALO	
			MIRANDA- SANTANDER DE QUILICHAO-MIRANDA	
			PADILLA- SANTANDER DE QUILICHAO-PADILLA	
			PUERTO TEJADA -SANTANDER DE QUILICHAO-PUERTO TEJADA	
			SUAREZ- SANTANDER DE QUILICHAO-SUAREZ	

			VILLA RICA- SANTANDER DE QUILICHAO-VILLA RICA	
			TORIBIO - SANTANDER DE QUILICHAO-TORIBIO	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA SUR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR, MUNICIPIOS DE: ARGELIA - BALBOA BOLÍVAR - FLORENCIA MERCADERES - PATÍA SUCRE - PIAMONTE	ARGELIA - PATIA- ARGELIA	1
			PATIA - BALBOA- PATIA- BALBOA	
			BOLIVAR- PATIA- BOLIVAR	
			FLORENCIA - PATIA- FLORENCIA	
			MERCADERES- PATIA- MERCADERES	
			SUCRE- PATIA- SUCRE	
			PIAMONTE - PATIA- PIAMONTE	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA CENTRO ORIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE, MUNICIPIOS DE: CAJIBÍO EL TAMBO MORALES PIENDAMÓ - TUNÍA POPAYÁN - PURACÉ SILVIA - TIMBÍO INZÁ - PÁEZ TOTORÓ	CAJIBIO - POPAYAN- CAJIBIO	1
			EL TAMBO - POPAYAN- EL TAMBO	
			MORALES- POPAYAN- MORALES	
			PIENDAMÓ- POPAYAN- PIENDAMÓ	
			TUNÍA - POPAYAN- TUNIA	
			PURACÉ - POPAYAN- PURACÉ	
			SILVIA POPAYAN- SILVIA	
			TIMBÍO -POPAYAN TIMBIO	
			INZA- POPAYAN- INZA	
			PAEZ- POPAYAN-PAEZ	
			TOTORO- POPAYAN-TOTORO	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA MACIZO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO, MUNICIPIOS DE: ALMAGUER - LA SIERRA LA VEGA – ROSAS - SAN SEBASTIÁN - SANTA ROSA - SOTARÁ PAISPAMBA	ALMAGUER- ROSAS-ALMAGUER	1
			LA SIERRA- ROSAS- LA SIERRA	
			LA VEGA-ROSAS- LA VEGA	
			SAN SEBASTIAN - ROSAS- SAN SEBASTIAN	
			SANTAROSA – ROSAS – SANTA ROSA	
			SOTARA PAISPAMBA - ROSAS - SOTARA PAISPAMBA	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA PACÍFICO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARITIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO	GUAPI – TIMBIQUI – GUAPI	1
			LOPEZ DE MICAY – TIMBIQUI –LOPEZ DE MICAY	
			TIMBIQUI (TRANSPORTE FLUVIAL AL INTERIOR DEL MUNICIPIO)	
	TRANSPORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	POPAYAN - CALI	1
			CALI- POPAYAN	

	DE PASAJEROS TERRESTRE NACIONAL	NACIONAL: SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN - AEROPUERTO DE CALI	
			AEROPUERTO DE CALI - POPAYAN	
			POPAYAN- BOGOTA	
			BOGOTA - POPAYAN	
			POPAYAN - ARMENIA	
			ARMENIA - POPAYAN	
			POPAYAN - MEDELLIN	
			MEDELLIN - POPAYAN	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO NACIONAL	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	TIMBIQUI - CALI	1
			CALI - TIMBIQUI	
			GUAPI - CALI	
			CALI - GUAPI	
			CALI - BOGOTA	
			BOGOTA - CALI	
			POPAYAN - BOGOTA	
			BOGOTA - POPAYAN	
			CALI - MEDELLIN	
			MEDELLIN - CALI	
			CALI - CARTEGENA	
			CARTAGENA - CALI	
	TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN-CALI	1
			CALI-POPAYAN	
			POPAYAN-BOGOTA	
			BOGOTA-POPAYAN	
			POPAYAN-MEDELLIN	
			MEDELLIN-POPAYAN	

PARAGRAFO: La fecha y hora en la cual se requerirá del servicio de transporte de personas y de carga (Terrestre – Aéreo y Fluvial), serán definidas de común acuerdo con el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
4. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. Informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1. Pagar el suministro efectivamente realizado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista debe garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros terrestre, fluvial, aéreo y del transporte de carga por el tiempo, garantizando de esta manera el

cumplimiento del cronograma establecido en el marco de los proyectos denominados: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos descritos en el numeral 3.3 de la presente invitación y 2.3 del estudio previo, debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de comodidad, y seguridad.
4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos de los beneficiarios de los proyectos, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.
5. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.
6. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación, con su respectivo certificado de emisión de gases vigente.
7. Garantizar la prestación permanente del servicio; de igual manera, disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.
8. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.
9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
10. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normativa colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, manos libres, etc.
11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio

contratado.

12. En caso de que se averíe o dañe el vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.
13. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
14. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por los días de estadía y al menos un (1) colaborador permanente acompañante de ruta por los días de estadía.
15. Prestar, por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA Entidad CONTRATANTE le indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnica, las cuales son parte integral del contrato.
16. Indicar antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo, el conductor, y el personal auxiliar para el conductor, y/o el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.
17. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.
18. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
19. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.
20. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
21. Garantizar la disponibilidad de conductores idóneos para conducir en carretera con licencia de conducción tipo C1-C2.
22. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.
23. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus - Buseta con capacidad mínima de quince (15) a veinte (20) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
24. Garantizar y entregar al supervisor del contrato previo recorrido de cada una de las rutas los siguientes documentos: **A).** Copia simple de la Tarjeta de propiedad en el que conste toda la información legal y técnica como: Placa, número de pasajeros, chasis, matricula, entre otros. **B).** SEGURO- SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. **C).** CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Documentos anteriores los cuales deberán estar vigentes durante el plazo del contrato.
25. Las demás actividades que sean necesarias para dejar el logro del servicio final del respectivo proyecto.

PARAGRAFO: El contratista debe garantizar que el mismo se efectuará en vehículos de servicio

público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual), así como buenas condiciones técnicas mecánicas.

PARAGRAFO 1: El contratista se obligan a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la normativa de transporte (Ley 769 de 2002, modificada la Ley 1383 de 2010 y Código de Comercio).

PARAGRAFO 2: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados *"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* y *"FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, los cuales son parte integral del contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

4. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega de la prestación del servicio de transporte, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con los aportes a Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Conforme lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

   1. Copia u originales de los listados de asistencia a cada uno de los eventos
   2. Registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados
   3. Cuenta de cobro y en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

   PARAGRAFO: Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. **PARAGRAFO 1:** LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el monto total del contrato, lo que primero ocurra.

6. **SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del contrato a través de **la Dra. ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA**, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. **GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos.

   1. **CUMPLIMIENTO:**

   a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
   b) Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
   c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
   d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

   PARAGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

8. **LIQUIDACIÓN.** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca,

procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en en los Departamentos del Quindío, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bolívar.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Se establece en la ciudad de Popayán – Departamento del Cauca.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO. Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado *"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".* El proyecto, los estudios previos, y la invitación hacen parte integral de la presente carta de aceptación. Por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los mismo.

Gobernación del Cauca	**FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	3493-2024		
No. PROCESO	DC-SDEC-MC-002-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que el proceso de selección se realizado a monto agotable, el valor del contrato corresponde a CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000), IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado en los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nros. 3785 DEL 31 DE JULIO DE 2024 y 4082 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024,		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el monto total del contrato, lo que primero ocurra.		
CONTRATISTA	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900449241-1	**EXPEDIDA EN**	N/A
SUPERVISOR	**ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA**		
NIVEL PROFESIONAL	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**	**DESPACHO**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

En Popayán, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron: El/la señor (a), **ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA,** Supervisor (a) por parte del Departamento y el El/la señor (a) **YEFER IBAN MEDINA NIÑO,** como representante legal de **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS,** con el propósito de suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal No. 10702 y 10703 del 10 de diciembre de 2024.
2. Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (x).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA	**YEFER IBAN MEDINA NIÑO** representante legal de **TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS**

Proyectó/Revisó: Alejandro Rojas Campo – Abogado contratista SDEC

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT. 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101127905	0

FECHA EXPEDICION:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO.
11	12	2024	11	12	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,449,241-1
DIRECCIÓN:	CALLE 18 AN 7-29 - BARRIO CIUDAD JARDÍN	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELEFONO. 3106449380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,580,016-8
DIRECCIÓN:	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUA	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 8220570
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 3493-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2024	30/04/2025	$ 11,520,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2024	31/12/2027	$ 2,880,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2024	30/04/2025	$ 5,760,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 66,393.42	$ 8,000.00	$ 14,134.75	$ 88,528.17	$ 20,160,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART.	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	245745	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101127905

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

901845705

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101127905, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 11 días del mes de Diciembre de 2024

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 14461011279050

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS NIT. NIT. 900.449.241-1
LA SUMA DE:	OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14 46 101127905

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU ESTATAL - 101127905 - 0 - 0	$ 66.393.42	$ 8.000.00	$ 14.134.75	$ 88.528.17

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 88.528.17
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO	MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA - 245745	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 88.528.17
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 14461011279050

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS NIT. NIT. 900.449.241-1
LA SUMA DE:	OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14 46 101127905

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU ESTATAL - 101127905 - 0 - 0	$ 66.393.42	$ 8.000.00	$ 14.134.75	$ 88.528.17

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 88.528.17
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO	MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA - 245745	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 88.528.17
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.14-46-101127905

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-54-101009726	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
11	12	2024	11	12	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,449,241-1
DIRECCIÓN	CALLE 1S AN 7-29 - BARRIO CIUDAD JARDÍN	CIUDAD	POPAYAN - CAUCA
TELÉFONO	3106449380		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:900,449,241-1
DIRECCIÓN	CALLE 1S AN 7-29 BARRIO CIUDAD JARDÍN	CIUDAD	POPAYAN - CAUCA
TELEFONO	3106449380		
BENEFICIARIO	NIT 891580016 8 DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y / O TERCEROS AFECTADOS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 3493-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/12/2024	31/12/2024	$ 260,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 56,986.30	$ 3,000.00	$ 11,397.40	$ 71,383.70	$ 260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	245745	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 -

14-54-101009726
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 14541010097260

FECHA					
CONTADO	SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS			NIT:900,449,241-1	
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101009726				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101009726 - 0		$ 56,986.30	$ 3,000.00	$ 11,397.40	$ 71,383.70

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 71,383.70
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA - 245745	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 71,383.70
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 14541010097260

FECHA					
CONTADO	SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS			NIT:900,449,241-1	
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101009726				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101009726 - 0		$ 56,986.30	$ 3,000.00	$ 11,397.40	$ 71,383.70

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 71,383.70
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: MAGNO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA - 245745	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 71,383.70
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 14-54-101009726

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARATULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARACTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCION DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Scanned with CamScanner

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Scanned with CamScanner

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

CLAUSULA SEPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA

7.1 EL ASEGURADO ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE.

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD Y TAMPOCO UNO VINCULADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

GILADO

Scanned with CamScanner

	○ Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No		
	◉ No. de SMMLV	200	
Fecha límite para entrega de garantías:	24 días de tiempo transcurrido *(6/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	18 días de tiempo transcurrido *(12/12/2024 12:23:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15885271	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	20.160.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15885053	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14986450702

(415)7707212489984(8020) 000001498645070 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 2 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TEN TRANSPORTES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 NORTE 2 E 82 URB LA VIOLETA

42. Correo electrónico gerencia@tentransportes.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 1 2 7 7 8 4	3 1 0 6 4 4 9 3 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 1 0 2 5	7 9 1 2	2 0 1 7 0 2 2 0	4 9 2 3 / 4 9 2 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA NIÑO YEFER IBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986450702

(415)7707212489984(8020) **000001498645070 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 2 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	9
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 5	2 0 1 6 1 2 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 0 6	2 0 1 6 1 2 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 6 3 3 1 8	4 0 5 2 0
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	3 1 8	2 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 4 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14986450702

(415)7707212489984(8020) **000001498645070 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 2 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 8 5 7 4 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	NIÑO	YEFER	IBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14986450702

(415)7707212489984(8020) **000001498645070 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 9 2 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TEN TRANSPORTES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 18 A NORTE 7 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 4 2 9 1	2 0 1 1 0 7 0 6
168. Teléfono: 3 1 0 6 4 4 9 3 8 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Miércoles, 4 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL S identificado(a) con NIT 900449241, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	26100000554	2020/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Popayán, 17 de diciembre de 2024
CSO-24/175

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrita supervisora del contrato número **3493-2024** manifiesto que, una vez revisada la documentación, disponible en aplicativo de contratación SECOP II, de TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL NACIONAL SAS, con NIT. 900449241-1, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. Acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024 se autoriza tramitar el pago correspondiente a la PRIMERA cuenta.

Dado en Popayán, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de desarrollo Económico y competitividad del cauca.

Proyectó: Brum Torres - SDEC
Revisó: Astrid Omen - SDEC